



# Banchile

## INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

---

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO DE INVERSIÓN DEUDA ALTO RENDIMIENTO

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

Nos dirigimos a usted para informar que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el día 14 de agosto de 2019, se acordó realizar modificaciones al reglamento interno del Fondo de Inversión Deuda Alto Rendimiento, por lo anterior el día 2 de septiembre de 2019, se ha redepositado el Reglamento Interno del Fondo, en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**
  - **Letra F.1. Series:** Se modifica el requisito de ingreso para la Serie “P”, con respecto del cumplimiento del monto. Además se incorpora otra característica relevante para la misma Serie “P” para los casos de rescates.
  - **Letra F.3.2. Gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos:** Se establece el porcentaje máximo para los gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos independientes de quien los administre.
- **Sección G – Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas**
  - **Letra G.3.2. Canje de cuotas:** Se incorpora las condiciones para el canje entre las Serie A y Serie P.

- **Sección H – Normas de Gobierno Corporativo**

- **Letra H.2. Comité de Vigilancia:** Se establece que a las sesiones del Comité de Vigilancia, donde puede asistir el Gerente General, éste puede designar alguien que lo reemplace.

- **Sección I – Otra Información Relevante**

- **Letra I.6. Beneficio tributario:** Se modifica la redacción, definiendo que las cuotas del Fondo serán inscritas en una bolsa de valores autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, **comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes a la fecha** de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del **2 de octubre de 2019**.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros, saluda atentamente,

**Gerente General**  
**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 3 de septiembre de 2019